

Lugar de trabajo: _____ Instructor: _____ Fecha/Hora: _____

Tópico C377: Seguridad del Carpintero y de Enmarcado (Parte A- Requisitos del Grupo 1 de la OSHA)

Introducción: Los sistemas de protección contra caídas (convencionales o alternativos) son requeridos siempre que se trabaje en alturas para toda actividad de construcción residencial. Las actividades del Grupo 1 incluyen-① Instalación de vigas del piso, ② Revestimiento del suelo, ③ Revestimiento del techo, ④ Montaje de paredes exteriores, y ⑤ Puesta y Arriostre de cerchas y vigas.

Los Requisitos Generales Para Las Actividades Del Grupo 1: ① Entrenamiento, ② Implementación/Supervisión, ③ Acceso Controlado a zonas y ④ un Plan de Administración son requeridos para todas las actividades del Grupo 1.

Entrenamiento – Cada empleador es responsable por el entrenamiento y educación de seguridad de sus propios empleados.

(29CFR1926.21) *El contratista Independiente* debe asegurarse que sus empleados (y los empleados de su subcontratista):

Entiendan los procedimientos y sigan las instrucciones de la “*Persona Competente*” del contratista independiente. *Sean capaces de reconocer* condiciones seguras/peligrosas y tienen que reportarlas a su empleador (El *Contratista Independiente*) *Puedan reconocer* cuando cumplir con el plan que crearía un peligro mayor y ser instruido a informarle a la “*Persona Competente*” del contratista antes de proceder.

Nota: Cualquier preocupación que sea planteado por los empleados durante la construcción debe ser tratada (determinada si es válida o no) antes de que el trabajo proceda.

Implementación/Supervisión por los Individuos Designados: El contratista debe designar a una “*Persona Competente*”, quien estará a cargo de implementar cada plan. La “*Persona Competente*” debe monitorear continuamente el cumplimiento de cada plan, incluyendo las provisión de entrenamiento del uso propio de las Zonas de Acceso Controladas. Tómese el tiempo para designar y documentar una “*Persona Competente*” para su lugar de trabajo.

- “*Persona Competente*” significa de alguien quien es capaz de identificar los peligros existentes y predecibles en los alrededores o las condiciones de trabajo las cuales son antihigiénicas, riesgosas o peligrosas a los empleado y quien tiene la autorización de tomar medidas correctivas rápidamente para eliminarlos.
- **Supervisor/Capataz del Equipo** – El contratista debe designar y documentar al supervisor o capataz del equipo y ponerlo a cargo con la responsabilidad de inmediatamente corregir cualquier práctica o condición insegura.
- **Superficie de Trabajo/para Caminar** es cualquier superficie, ya sea horizontal o vertical en la cual el trabajador camina o trabaja, incluyendo pero no está limitado a pisos, rampas, puentes, pistas de aterrizaje, encofrado y hormigón armado de acero, pero no incluye a escaleras, vehículos o camiones, en los cuales los trabajadores deben estar localizados en orden de realizar sus obligaciones de trabajo.
 - Cada empleador deberá determinar si las superficies de trabajo/ para caminar en las cuales los empleado trabajan a que tengan la fuerza y las integridad estructural para soportar a los empleados sin problemas.
 - Los empleados deberán estar permitidos a trabajar en estas superficies solo cuando las superficies tengan la fuerza e integridad estructural requeridas.
 - Cada empleado en una superficie elevada de trabajo o de caminar deberá estar protegida contra caídas por un sistema de barandales, una red de seguridad o un sistema personal de protección contra caídas.

Zona de Acceso Controlado: Una Zona de Acceso Controlado (ZAC) es una zona limitada alrededor de una área claramente de trabajo designada donde la actividad del Grupo 1 (tales como la puesta y arriostre de cerchas y vigas) donde toma lugar. La ZAC debe ser documentada en un plan escrito y cumplir con los siguiente requisitos:

- **Límites** – La o las persona (s) competente (s) determinaran los límites de la ZAC y claramente los marcaran con señales, alambres, cuerdas, cadenas o cintas adhesivas.
- **El supervisor/capataz del equipo** debe monitorear a sus trabajadores en la ZAC para asegurarse que ellos no cometan prácticas no seguras.
- **Acceso restringido** – El acceso a la ZAC debe estar limitado a los operadores autorizados. Un operador autorizado es un trabajador quien ha recibido el entrenamiento descrito arriba. La persona competente debe identificar a cada entrante después de que el empleado haya exitosamente completado su entrenamiento.
- **Antes de que comience el trabajo** en la ZAC, la persona competente debe asegurarse que todas las medidas protectoras en el plan han sido implementadas y que ningún personal no autorizado, contratistas u oficio este en la ZAC.
- **Si el ZAC** es usado para la protección contra caídas, entonces se debe usar un monitor para advertir a los empleados de los peligros contra caídas.

Plan de Administración: (requerido para todas las actividades del Grupo 1)

Aplicación del Empleador – El constructor y el contratista independiente son requeridos a aplicar cada plan. El supervisor/capataz del equipo, a si como individuos en el Departamento de Seguridad y el Personal, deben tener el derecho de dar advertencias disciplinarias a sus empleados, hasta e incluyendo su terminación, por la falla de seguir los requisitos del plan. Las practicas o condiciones inseguras deben ser corregidas inmediatamente. *El contratista* debe designar una persona cualificada para aprobar cambios al plan. Tómese el tiempo para designar y documentar a una “persona cualificada” *El contratista* debe tener su propia “*Persona Competente*” a cargo de cada proyecto y una “*Persona Cualificada*” a cargo de cada plan.

Conclusión: Esta junta (Parte A) incluye los requisitos para las actividades del Grupo 1 a como es definido por la OSHA. Las juntas 430 y 431 están disponibles para las actividades específicas del Grupo 1 tales como la puesta y el arriostre de cerchas y vigas y el revestimiento de suelo y techo.

Asistencia de Empleado: (Nombres o firmas de personal presentes en esta reunión)

_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Estas pautas no sustituyen las leyes locales, estatales o federales y no deben interpretarse como un sustituto para, o de interpretación legal de, cualquier regulación de OSHA.